

## ANEXO 1

### CONDICIONES MINIMAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD SUPERVISADA

- 1.1. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L.
- 1.2. Se atenderá las consultas en la avenida Manco Kapac N° 310 de la zona El Rosario en la ciudad de La Paz en el departamento de La Paz. También se atenderán consultas mediante su bróker de seguros CONSESO LTDA. ubicado en la calle 15 de Calacoto No. 8089, Edificio Fergal, Piso 2, of. 2B en la ciudad de La Paz en el departamento de La Paz.
- 1.3. La funcionaria encargada de atender las consultas es la señorita Francia Paola Valdivia Criales con el número de teléfono 77214583 y el correo electrónico [fvaldivia@solucredit.com.bo](mailto:fvaldivia@solucredit.com.bo) y de la misma forma el ejecutivo a cargo es la señorita Gema Viscarra, con el número de teléfono 77597572, @ toda consulta se realizará por escrito vía correo electrónico a [gviscarra@conseso.com](mailto:gviscarra@conseso.com) con copia al correo [ybalderrama@conseso.com](mailto:ybalderrama@conseso.com) y [cparraga@conseso.com](mailto:cparraga@conseso.com) o vía nota escrita. Cabe resaltar que toda consulta y observación será remitida a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. y previo análisis se remitirá la respuesta con copia a todos los participantes.
- 1.4. Se aclara que para este proceso la cooperativa a asignado el Código N° 01/2022 para poder identificarlo.
- 1.5. Las consultas serán atendidas en horarios de oficina de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:30.

#### 2. INFORMACION DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACION

- 2.1. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L. es una entidad financiera debidamente regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con Licencia de Funcionamiento N° 014/2021 de 27 de agosto de 2021 en mérito a la Resolución ASFI/803/2021 de 27 de agosto de 2021 y la Resolución Administrativa N° 1107/2021 de 20 de agosto de 2021 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas por la cual se reconoce su denominación y vigencia. Sobre los demás extremos e información nos remitimos al numeral 1 del presente anexo.
- 2.2. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016, licita el Seguro de Desgravamen Hipotecario para su Cartera de créditos. Convocando a las Compañías Aseguradoras legalmente habilitadas a presentar sus ofertas para este servicio.
- 2.3. La **vigencia** del contrato de seguros será desde las 00:01 Hrs. del 01 de febrero 2023 de la vigencia de acuerdo a la alternativa escogida que no podrá exceder los 3 años.
- 2.4. Dada la naturaleza del proceso se ve por conveniente no solicitar **Garantía de**

### **Seriedad de Propuesta.**

- 2.5.** Por lo expuesto en el anterior punto tampoco se ve la necesidad de contar con **Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
- 2.6.** El cronograma del proceso de licitación se encuentra establecido en el numeral 4 del presente anexo.
- 2.7.** La documentación mínima requerida se encuentra en el número 3 del presente anexo.
- 2.8.** En el pliego de especificaciones se encuentra la otra información que se considera necesaria.
- 2.9.** El detalle de las coberturas adicionales se encuentra en el Slip de Cotización mismo que se adjunta. Las mismas se solicitan porque vemos que es un beneficio a favor del asegurado y su familia el contar con la cobertura de **sepelio** puesto a que además de que el seguro salde la deuda se le da un beneficio adicional a la familia.  
Por otro lado, la cobertura de **cesantía** da cobertura específica aquellas personas asalariadas que perdiesen su trabajo, el seguro paga determinadas cuotas del crédito hasta que la persona se estabilice.  
El contar con la condición de aceptación de solicitudes que tengan un **recargo de hasta el 50%** sin cobro de prima adicional es una gran ventaja para el prestatario ya que pese a tener un mayor riesgo el cual se traduce en una prima mayor la compañía lo aceptará sin recargo alguno.  
Finalmente, el poder contar tanto con **free cover** como **aprobación automática** beneficia en tiempo a los prestatarios, sobre todo para aquellos créditos cuya cuantía no es mucha, ayudara a agilizar el procedimiento.
- 2.10.** El criterio de evaluación de la presente Licitación Pública se basa en la prima más baja ofertada de entre todas las propuestas presentadas por la Compañías Aseguradoras. Los lineamientos a ser utilizados para la evaluación y calificación están reflejados en el pliego de condiciones los mismos que se encuentran debidamente aprobados por el Consejo de Administración, de conformidad a lo establecido por la normativa interna referida a este tema.  
El procedimiento de calificación de propuestas se llevará adelante en cuatro etapas, de acuerdo al siguiente detalle:
- a) Revisión de Aforo documentario, la comisión calificadora revisará la documentación presentada por la Compañía Aseguradora oferente, verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos, la falta o defecto de cualquiera de ellos determinará la aplicación de lo señalado en los puntos 9 y 10 del Pliego de Condiciones.
  - b) La verificación de cumplimiento de condiciones del presente pliego, la falta de una de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitado, quedando la oferta descalificada para la siguiente etapa.
  - c) Verificación de la oferta más baja en prima.
  - d) En caso de empate en la prima se adjudicará de acuerdo a los siguientes lineamientos
    - 1º Calificación de riesgo
    - 2º En caso de seguir las ofertas empatadas con la calificación de riesgo se tomará en cuenta la experiencia en años de la compañía aseguradora y número de clientes similares asegurados en la compañía.
    - 3º Margen de Solvencia.
  - e) Recomendación de adjudicación a la Gerencia General.

### **3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

- 3.1.** Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado y vigente a la fecha de la presentación (fotocopia Legalizada).
- 3.2.** Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadas de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- 3.3.** La prima a ser cobrada.
- 3.4.** Resolución de Registro de la póliza Desgravamen Hipotecario de texto único aprobada por la APS.
- 3.5.** La documentación adicional considerada necesaria se encuentra citada en el pliego de especificaciones

### **4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de la Convocatoria	30/12/2022
Recepción Carta de Intención de participación	05/01/2023
Periodo de consultas	10/01/2023
Publicación de las aclaraciones a las consultas presentadas	12/01/2023
Presentación y apertura de propuestas (*)	16/01/2023
Evaluación de propuestas	17/01/2023
Publicación de resultados	19/01/2023
Periodo de atención de objeciones	20/01/2023
Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta	23/01/2023
Suscripción del contrato	25/01/2023
Publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada.	26/01/2023

**(\*) Hasta horas 17:30 en la Oficina de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L. Av. Manco Kapac N° 310, zona El Rosario.**